

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No.

de 2009

()

“Por la cual se establece el estándar de la información que debe reportarse al Registro Nacional Automotor que hace parte del Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT-”

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 769 de 2002, 1005 de 2006 y por el decreto 2053 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que el contrato No. 033 de 2007 define el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT como un "(...) sistema de información que permite registrar y mantener actualizada, centralizada, autorizada y validada la misma sobre los registros automotores, conductores, licencias de tránsito, empresas de transporte público, infractores, accidentes de tránsito, seguros, remolques y semirremolques, maquinaria agrícola y de construcción autopropulsada y de personas naturales o jurídicas que prestan servicios al sector. "

Que el artículo 10º de la Ley 1005 de 2006 determinó dentro de los responsables de inscribirse y reportar información los importadores, ensambladores y fabricantes, de vehículos, carrocerías y motocicletas.

Que se hace necesario establecer el estándar de la información que debe reportarse al Registro Nacional Automotor y al RUNT, y con ello dar cumplimiento a los objetivos del Sistema RUNT y del Contrato No. 033 de 2007.

Que en mérito de lo expuesto, el Ministro de Transporte

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. OBJETO.- La presente Resolución tiene como objeto establecer las tablas de parametrización y el procedimiento para su actualización que deben cumplir los importadores, ensambladores y fabricantes de vehículos, carrocerías y

motocicletas una vez entre en operación el Registro Nacional Automotor dentro del Registro Único Nacional de Tránsito –RUNT-.

ARTÍCULO 2º. PARAMETRIZACIÓN. Adoptar como obligatorias las tablas de parametrización de clases de servicio, clases de vehículos, modalidad de servicio, tipo de combustible y tipos de carrocería, del Registro Nacional Automotor anexas a la presente resolución, las cuales hacen parte integral de la misma.

PARÁGRAFO 1º. Para la correcta interpretación y aplicación de la parametrización, adóptese el manual anexo, el cual deberá ser publicado en la página web del RUNT www.runt.com.co

ARTÍCULO 3º. Las tablas de parametrización de marcas, líneas y colores, de vehículos automotores, son las publicadas en la página del RUNT www.runt.com.co.

ARTÍCULO 4º. OBLIGACIÓN. Una vez entre en operación el RUNT, los ensambladores, importadores y fabricantes de vehículos, carrocerías y motocicletas, tanto en el proceso de homologación como en el cargue de información de las características de los vehículos automotores al sistema RUNT, están obligados a cumplir los estándares establecidos tanto en las tablas anexas a la presente resolución como los estándares de marcas, líneas y colores publicado en la página web del RUNT.

ARTÍCULO 5º. ACTUALIZACIÓN TABLAS PARAMÉTRICAS. Cuando por cambios normativos, producción o importación de nuevos prototipos, u otros factores sea necesario actualizar o modificar las tablas de parametrización anexas a la presente Resolución, la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio deberá informar y autorizar por escrito al Concesionario, para que éste realice los correspondientes ajustes tanto de las tablas como del manual.

PARÁGRAFO: Para la actualización de las tablas de marcas, líneas y colores, publicadas en la página web del RUNT se deberá surtir el siguiente procedimiento:

1. Los Organismos de Tránsito, las Ensambladoras, los Importadores y los Fabricantes de Carrocería, podrán hacer la solicitud de creación de marcas, líneas y colores, al correo electrónico soporte@runt.com.co. La solicitud debe estar acompañada de la Ficha Técnica de la Casa Matriz.
2. El RUNT verificará el documento aportado y definirá si aprueba o rechaza la solicitud de creación de la marca, línea o color, de lo cual informará por correo electrónico al interesado, informando las causales de rechazo de ser esta la respuesta. El ajuste de las tablas de marcas, líneas y colores se realizará máximo al día siguiente a la solicitud.

ARTÍCULO 6º. TRANSITORIO. Los vehículos ya registrados ante los Organismo de Tránsito y los importados al país y no registrados, antes de la entrada en operación del RUNT, deberán cumplir con los estándares establecidos por la Dirección de Transporte y Tránsito y el Concesionario RUNT.

“Por la cual se establece el estándar de la información que debe reportarse al Registro Nacional Automotor que hace parte del Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT-” ³

PARÁGRAFO 1º. Durante el proceso de migración de información que deben cumplir los Organismos de Tránsito y los Otros Actores hasta la entrada en operación del Registro Único Nacional de Tránsito deberán cumplir con los estándares establecidos conjuntamente por la Dirección de Transporte y Tránsito y el Concesionario RUNT.

PARÁGRAFO 1º. Una vez entre en operación el RUNT, a demanda y en los diferentes trámites solicitados por los ciudadanos que impliquen el cambio en la Licencia de Tránsito se deberán ajustar, sin costo alguno, las características del vehículo de acuerdo con las tablas paramétricas anexas a la presente Resolución.

ARTÍCULO 7º. La presente norma rige a partir de la fecha de su publicación y deroga toda norma que le sea contraria.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO
Ministro de Transporte

Proyecto: Subdirección de Transporte

Reviso: Jaime Ramírez B. / Jorge E. Pedraza Buitrago / David Becerra Fonseca / María Claudia Bohórquez _ María Victoria Álvarez / Libardo Manzano / Jorge E. Vera / Antonio José Serrano

**MANUAL PARA EL MANEJO DE BASES DE DATOS
DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE CARGA Y
PASAJEROS QUE SEAN REGISTRADOS A PARTIR DE LA
ENTRADA EN OPERACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL
AUTOMOTOR DEL RUNT.**

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO
SUBDIRECCION DE TRANSPORTE YS
BOGOTA D.C., AGOSTO DE 2009**

OBJETIVO

OBJETIVO:

Conformar un sistema de información del Registro Nacional Automotor con información, estandarizada, completa y confiable de los vehículos automotores.

De igual manera el presente documento tiene como propósito orientar a los importadores, ensambladores y fabricantes de carrocerías y vehículos automotores, para estandarizar la información relacionada con la clase de vehículo y tipo de carrocería, de los vehículos que se registraran ante los organismos de tránsito, una vez entre en operación el RUNT.

CLASES DE VEHICULOS

La clase de un vehículo es la denominación dada a un automotor de conformidad con su destinación, configuración y especificaciones técnicas. De acuerdo al Código Nacional de Tránsito y demás normas legales vigentes se tienen las siguientes clases de vehículos automotores:

Automóvil. Vehículo automotor destinado al transporte de no más de cinco (5) pasajeros.

Bus: Vehículo automotor destinado al transporte de personas y sus equipajes, debidamente registrado conforme a las normas y características especiales vigentes, con capacidad de más de 30 pasajeros.

Buseta: Vehículo automotor destinado al transporte de personas y sus equipajes con capacidad de 20 a 30 pasajeros y distancia entre ejes inferiores a 4 metros.

Camión: Vehículo automotor que por su tamaño y destinación se usa para transportar carga, con peso bruto vehicular del fabricante superior a 5 (cinco) toneladas.

Camioneta. Vehículo automotor destinado al transporte de pasajeros y/o carga con capacidad de no más de nueve (9) pasajeros y hasta 5 (Cinco) toneladas de peso bruto vehicular del fabricante.

Campero. Vehículo automotor con tracción en todas sus ruedas, con capacidad hasta de nueve (9) pasajeros o tres cuartos (3/4) de tonelada.

Tractocamión (Camión tractor): Vehículo automotor destinado a arrastrar uno o varios semi-rremolques o remolques, equipado con acople adecuado para tal fin.

Cuatrimoto: Vehículo automotor de cuatro (4) ruedas con componentes mecánicos de motocicleta, para transporte de personas o mercancías con capacidad de carga de hasta setecientos setenta (770) kilogramos.

Microbús: Vehículo destinado al transporte de personas con capacidad de 10 a 19 pasajeros.

Motocarro: Vehículo automotor de tres ruedas con estabilidad propia con componentes mecánicos de motocicleta, para el transporte de personas o mercancías con capacidad útil hasta 770 kilogramos.

Motocicleta: Vehículo automotor de dos ruedas en línea, con capacidad para el conductor y un acompañante.

Mototriciclo: Vehículo automotor de tres ruedas con estabilidad propia y capacidad para el conductor y un acompañante del tipo SideCar y recreativo.

Volqueta: Automotor destinado principalmente al transporte de materiales de construcción, provisto de una caja que se puede vaciar por giro transversal o vertical sobre uno o más ejes.

TIPOS DE CARROCERIA

Estructura del vehículo instalada sobre un chasis, destinada al transporte de personas, carga y mixto. A continuación se describen los diferentes tipos de carrocerías por clase vehículo:, así:

1. TIPOS DE CARROCERIA DE AUTOMÓVILES

Las carrocerías de los automóviles se clasifican de acuerdo al número de volúmenes, cabina y puerta de la siguiente manera:.

Buggy: Tipo de carrocería de automóvil de uno o dos volúmenes con cabina abierta y hasta dos puertas.



Convertible: Tipo de carrocería de automóvil de tres volúmenes sin techo o cuyo techo suave o rígido retráctil puede o bien quitarse o bien plegarse y guardarse en el maletero y de dos o cuatro puertas.



Coupe: Tipo de carrocería de automóvil de dos o tres volúmenes con cabina cerrada con opción de un espacio de carga (maletero) integrado al cual se tiene ingreso mediante un acceso trasero y de dos puertas laterales.



Hatchback: Tipo de carrocería de automóvil de dos volúmenes con una cabina cerrada para pasajeros con un espacio de carga (maletero) integrado al cual se tiene acceso mediante un ingreso trasero, incluso en dos secciones y de dos o cuatro puertas laterales.



Sedán: Es un tipo de carrocería de automóvil de tres volúmenes, con cabina cerrada y cuatro puertas laterales.



Limosina: Tipo de carrocería de automóvil lujoso de dos o más volúmenes con una cabina cerrada para pasajeros con un espacio de carga (maletero) separado, de cuatro o más puertas laterales.



Station Wagon: Tipo de carrocería de automóvil de dos volúmenes, con cabina cerrada, el voladizo trasero alargado, con un espacio de carga (maletero) integrado al cual se tiene ingreso mediante un acceso trasero, con cuatro puertas laterales



2. TIPOS DE CARROCERIA DE CAMIONETAS

Panel: Tipo de carrocería de camioneta de uno o dos volúmenes, con cabina cerrada, destinada al transporte de carga, cuyo espacio de carga está integrado y al cual se tiene ingreso mediante un acceso trasero, y mínimo dos puertas laterales.



Picó: Tipo de carrocería de camioneta de dos o tres volúmenes destinada al transporte de personas en la cabina y de carga en el platón.



Van: Tipo de carrocería de uno o dos volúmenes, destinada al transporte de pasajeros, con cabina cerrada, con opción de un espacio de carga (maletero) integrado, al cual se tiene acceso mediante un ingreso trasero, y mínimo de dos puertas laterales.



Wagon: Tipo de carrocería para camioneta, de dos volúmenes, con cabina cerrada, cuyo voladizo trasero es alargado y cuenta con un espacio de carga (maletero) integrado al cual se tiene acceso mediante una puerta trasera, con cuatro puertas laterales.



Furgón:



Estacas:



Camioneta Pico Cerrada:



Camioneta Doble Cabina Cerrada:



Camioneta Doble Cabina Con Platón



Ambulancia:



3. TIPOS DE CARROCERIA DE CAMPERO:

Carpado:



Cabinado:



Capota Dual: Aquel que viene de fábrica con la carpa de lona puesta debajo de la capota dura y permite que en cualquier momento el usuario monte una o la otra.



Wagon: Es un tipo de carrocería para campero, tracción en todas sus ruedas, de dos volúmenes, con cabina cerrada, cuyo voladizo trasero es alargado y cuenta con un espacio de carga (maletero) integrado al cual se tiene acceso mediante una puerta trasera, con cuatro puertas laterales.



4. TIPOS DE CARROCERIA DE BUS

Abierto, Chiva o Escalera: Vehículo automotor destinado al transporte simultáneo de personas y carga o mercancías, con carrocería de madera y silletería compuesta por bancas transversales.



Bus Articulado: Es aquel de dos cuerpos ("vagones"), si posee dos cuerpos frecuentemente está dotado con dos ejes en el cuerpo delantero y un tercer eje en el cuerpo trasero (remolque).



Bus Biarticulado: Es aquel de tres cuerpos ("vagones"), si posee dos cuerpos frecuentemente está dotado con dos ejes en el cuerpo delantero y un tercer eje en el cuerpo trasero (remolque).



Bus Cerrado: Es la carrocería más común en los buses y se caracteriza por tener sus costados cerrados.



5. TIPOS DE CARROCERIA DE MICROBUS

Cerrado: Es la carrocería más común en los microbuses y se caracteriza por tener sus costados cerrados.



6. TIPOS DE CARROCERIA DE BUSETA

Abierto, Chiva o Escalera: Vehículo automotor destinado al transporte simultáneo de personas y carga o mercancías, con carrocería de madera y silletería compuesta por bancas transversales.



Cerrada:



7. TIPOS DE CARROCERIA DE CAMIONES

Grúa: Automotor especialmente diseñado con sistema de enganche para levantar y remolcar otro vehículo.



Estacas:



Plataforma:



Portacontenedor:



Bomba de hormigon



Niñera:



Recolector y compactador



Tanque:



Bomberos:



Furgón



Mixer (Mezcladora- Hormigonera)



Camión Casa Rodante: Camión equipado para el uso vivienda.



Vactor (Limpiador de Alcantarillados)



Estibas



Barredora



Taladro (Equipo de Perforación)



8. TIPOS DE CARROCERIA DE VOLQUETA



9. TIPOS DE CARROCERIA DE CUATRIMOTO:



10. TIPOS DE CARROCERIA DE MOTOCARRO:

Estacas:



Furgón



Platón



Carpado



Cabinado



11. TIPOS DE CARROCERIA DE MOTOCICLETA:

Cross



Turismo o Calle



Scooter



Custom o Cruiser



Moped



12. TIPOS DE CARROCERIA DE MOTOTRICICLO:

Sin carrocería



Sin Platon



3. LINEAS, CILINDRAJES, CAPACIDADES, COLORES Y CLASE DE PINTURA

3.1 LINEA

La línea está definida como la referencia que le da el fabricante a una clase de vehículo de acuerdo con sus características específicas técnico-mecánicas. Por tal razón en el campo correspondiente a las líneas de vehículos deben ir diligenciada únicamente la denominación suministrada por el fabricante.

Ejemplos:

TWINGO	:	De la marca Renault.
SPRINT	:	De la marca Chevrolet.
323	:	De la marca Mazda.

De igual manera pueden ir acompañadas de información complementaria que identifica la versión, por ejemplo:

Corsa **@CTIVE**
Cielo **GLE**
Palio **EDX**
A3 **TURBO**

Dentro del campo de línea, no debe incluirse información como:

- Tipo de carrocería : Sedán, Hatch Back, Coupe, Volco, etc.
- Pasajeros : 10 pasajeros
- Capacidad : 8 toneladas (8 ton)
- Combustible : Diesel, gasolina, etc.

3.2. CILINDRAJES

Debe ser digitado en la casilla respectiva el cilindraje técnico.

3.3. CAPACIDADES

Estas pueden ser en toneladas o en pasajeros, al igual que los cilindrajes debe ser digitado en la casilla respectiva, teniendo en cuenta el rango mínimo y máximo definido

3.4. COLORES

Los colores generalmente son definidos por las ensambladoras o los importadores, razón por la cual deben incluir como fueron establecidos por éstos últimos.

Sin embargo existen algunos colores que no siguen esta regla y pueden ser colores compuestos y con franjas.

Por lo cual se definieron las siguientes clasificaciones en colores:

- Color Individual
- Color Compuesto

Color Individual: Es aquel que no presenta ningún tipo de combinación con otro u otros colores.

Color Compuesto: Definido como aquel que tiene combinaciones con dos o más colores.

En el caso de las motocicletas que tiene varios colores, será el que reporte el fabricante .

Para los colores compuestos es importante tener en cuenta que sólo se deben incluir hasta tres (3) colores (los más representativos, comenzando por el que tiene mayor cubrimiento), por ejemplo:



En un bus escalera donde existen los colores rojo, amarillo, verde, blanco y naranja, se consideran entonces los mas representativos, que serían los tres (3) primeros (se seleccionará la combinación Rojo Amarillo Verde).

Para los casos de vehículos con franjas se atiende a la misma regla, como observamos en el ejemplo a continuación:



Para el caso anterior se seleccionará la combinación Blanco Rojo.

Para la validación de los colores se incluiría en la casilla principal el nombre base del color individual o el color compuesto en su totalidad.

En la casilla adicional se incluirá la tonalidad del color base individual únicamente.

TABLAS DE PARAMETRIZACION

TABLA No. 1: CLASE DE SERVICIO

CODIGO	DESCRIPCION
1	PARTICULAR
2	PUBLICO
3	DIPLOMATICO
4	OFICIAL

TABLA No. 2 : TIPO DE COMBUSTIBLE

CODIGO	DESCRIPCION
1	GASOLINA
2	DIESEL
3	GAS NATURAL VEHICULAR (GNV)
	GASOLINA - GAS
	ELECTRICO
	HIDROGENO
	ETANOL
	BIODIESEL

TABLA No. 3 : CLASE DE VEHICULO

CODIGO	DESCRIPCION
1	AUTOMOVIL
2	BUS
3	BUSETA
4	CAMION
5	CAMIONETA
6	CAMPERO
7	MICROBUS
8	TRACTOCAMION
10	MOTOCICLETA
14	MOTOCARRO
17	MOTOTRICICLO
19	CUATRIMOTO
42	VOLQUETA

TABLA No. 4: MODALIDAD DE TRANSPORTE

CODIGO	DESCRIPCION
1	CARGA
2	PASAJEROS
3	MIXTO

